

**SEGURO
DE
INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION**

Octubre, 1996

SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION (SICO)

ARTICULO 1: OBJETO DE SEGURO

En la póliza de seguro quedarán asegurados los gastos adicionales denominados

- a) proporcionales al tiempo* e
- b) independientes del tiempo*, a pagar por medidas transitorias con el fin de evitar una interrupción del servicio debido a un daño material en uno de los objetos indicados en el contrato de seguro.

ARTICULO 2: LUGAR DE SEGURO

La cobertura de seguro se extenderá a los gastos adicionales producidos, siempre que el daño en un objeto asegurado se haya presentado

- a) dentro del lugar de seguro ó
- b) durante el desplazamiento dentro del lugar de seguro.

ARTICULO 3: DAÑOS Y RIESGOS ASEGURADOS

La cobertura de seguro se extenderá a los gastos adicionales producidos

- a) a consecuencia de un daño material asegurado en un objeto asegurado causado por un evento súbito e imprevisto o
- b) a consecuencia de la pérdida de un objeto asegurado debido a robo o asalto.

En particular, la cobertura de seguro se extenderá a los gastos adicionales causados por daños materiales debidos a:

- Negligencia, manejo inadecuado, falta de habilidad, error operativo, dolo o mala intención de terceros;
- Robo, asalto;
- Incendio - con y sin llama -, explosiones de todo tipo, implosión, caída directa de rayo, caída de aeronaves con y sin tripulación, así como la extinción, demolición, evacuación o desaparición durante estos eventos;
- Agua de tubería, crecida de aguas, inundación, rebose de drenajes, agua freática, agua pluvial, corrosión, vapor, helada, deshielo, agua y humedad así como líquidos de otro tipo;

* ver definiciones

SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION (SICO)

- Tormenta, viento, tempestad, granizo, aludes, derrumbe de rocas;
- Errores de diseño, fallos de material, errores de fabricación, sobretensión, inducción, caída indirecta de rayo

ARTICULO 4: PAGO DE LA INDEMNIZACION

El pago de la indemnización se regirá por los siguientes criterios:

- a) Se indemnizarán los siguientes gastos adicionales, siempre y cuando se hayan producido durante el período de indemnización* convenido:
 - en caso de gastos adicionales proporcionales al tiempo: los gastos diarios hasta llegar a los importes diarios convenidos al comienzo del seguro; en caso de que los gastos adicionales diarios efectivamente producidos no coincidieran con las indemnizaciones diarias convenidas, se sumarán los primeros y se limitarán mensualmente a la indemnización máxima convenida por mes; la indemnización dentro del período de indemnización total no superará el límite de indemnización convenido;
 - en caso de gastos adicionales independientes del tiempo: como máximo, los gastos hasta el importe convenido al comienzo del seguro.
- b) Siempre que no existiera otro convenio, el período de indemnización será de 12 meses. Comienza con la fecha más pronta posible a partir de la cual el daño material hubiera sido detectable por el tomador del seguro según las reglas técnicas reconocidas, a más tardar a partir del momento en que se produzcan los gastos adicionales.
- c) La indemnización se calculará deduciendo de los gastos indemnizables la franquicia convenida.
- d) La franquicia se definirá como sigue:
 - a los gastos adicionales proporcionales al tiempo se aplicará la franquicia temporal* fijado en el contrato de seguro, se medirá/expresará en días de servicio;
 - a los gastos adicionales independientes del tiempo se aplicará la franquicia fijado en el contrato de seguro y expresado en importes fijos o porcentajes.

* ver definiciones

SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION (SICO)

ARTICULO 5: EXCLUSIONES

5.1. Objetos no asegurados

Sin consideración de causas concurrentes, no se asegurarán los gastos adicionales

- a) debidos a daños en objetos excluidos en el Seguro Electrónicos de Daños Materiales (p.ej. materiales auxiliares, de explotación y de consumo, herramientas de todo tipo);
- b) debidos a daños no indemnizables en tubos y portadores de imágenes intermedias;
- c) debidos a daños materiales en equipos de la técnica de aprovisionamiento*;
- d) debidos a la pérdida de datos y programas*.

5.2. Riesgos no asegurados

Sin consideración de causas concurrentes, no se asegurarán los gastos adicionales causados por los riesgos indicados a continuación:

- a) guerra, guerra civil o actos similares así como daños debidos a la confiscación de las autoridades, ocupación por fuerzas policiales o militares o por unidades de combate regulares o irregulares;
- b) huelga, cierre patronal, tumulto, conmoción civil o actos terroristas;
- c) terremoto, erupción volcánica, maremoto y marejadas subsiguientes, huracán, tifón, ciclón, tornado;
- d) riesgos nucleares;
- e) dolo del tomador del seguro o de sus representantes;
- f) desgaste, deterioro y envejecimiento (los daños consecuenciales en otras unidades de repuesto quedarán asegurados);
- g) daños internos en módulos electrónicos del objeto asegurado; es decir, los gastos adicionales debidos a daños en módulos electrónicos sin comprobación de una causa exterior asegurada que haya influido en la parte o en el total del objeto asegurado, quedarán excluidos de la cobertura (los daños consecuenciales en otras unidades de repuesto estarán asegurados).

* ver definiciones

SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION (SICO)

5.3. Gastos adicionales no asegurados

Sin consideración de causas concurrentes, no se asegurarán los gastos adicionales causados después de un daño por las siguientes circunstancias:

- a) disposiciones oficiales restrictivas con respecto a la reconstrucción y el servicio;
- b) falta de capital para la reconstrucción o nueva adquisición;
- c) mejoras o repaso de las instalaciones aseguradas en ocasión de la reparación o la nueva adquisición;
- d) descomposición, destrucción o daño en materias primas o productos acabados o semiacabados.

ARTICULO 6: OBLIGACIONES

En el interés de la prevención de daños, el tomador del seguro observará las prescripciones e indicaciones del fabricante de la instalación asegurada con respecto a

- a) el montaje y la instalación (especialmente la alimentación eléctrica, compensación de potencial, climatización),
- b) el servicio, mantenimiento y cuidado.

La lesión de una de estas obligaciones por el tomador del seguro eximirá al asegurador del pago de la indemnización, siempre y cuando el daño sea la consecuencia de una obligación lesionada.

ARTICULO 7: SUMA ASEGURADA

La suma asegurada se calculará de tal forma que corresponda al importe a gastar para compensar los gastos adicionales de medidas transitorias en un período de 12 meses.

- a) La base de los gastos adicionales proporcionales al tiempo serán las indemnizaciones diarias y mensuales máximas a convenir en el contrato de seguro;
- b) La base de los gastos independientes del tiempo será el importe fijo convenido en el contrato de seguro.

SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION (SICO)

ARTICULO 8: INFRASEGURO

Las suma asegurada y el límite de indemnización se fijarán con el consentimiento del tomador del seguro "a primer riesgo". Infraseguro no se aplicará.

SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION (SICO)

DEFINICIONES

Deducible temporal (en caso de gastos adicionales proporcionales al tiempo):

El tomador del seguro correrá con aquella parte de los gastos adicionales que va en la misma relación al total de los gastos adicionales producidos que la franquicia temporal con el período total de la interrupción o perjudicación del objeto asegurado. En el cálculo se considerarán para el período total de la interrupción sólo el horario de servicio de la empresa asegurada durante el cual se trabaja realmente o se hubiera trabajado sin la producción del siniestro. El período total terminará, a más tardar, a la terminación del período de indemnización.

Gastos adicionales:

Gastos adicionales proporcionales al tiempo:

En caso de gastos adicionales proporcionales al tiempo asegurables (gastos que se producen en forma proporcional a la duración de la interrupción o perjudicación) se trata particularmente de gastos adicionales causados por

- el uso de otras instalaciones;
- el alquiler de instalaciones sustitutas;
- la aplicación de otros procesos de trabajo y de producción;
- gastos adicionales de personal;
- la utilización de servicios o servicios de producción asalariados o la compra de productos acabados o semiacabados.

Gastos adicionales independientes del tiempo:

Los gastos adicionales independientes del tiempo asegurables (gastos que no se producen continuamente durante la interrupción o perjudicación) son particularmente aquellos que se producen debido a

- reprogramación única;
- cambio de equipo;
- reparación provisional o temporal.

SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION (SICO)

Huelga, motín, conmoción civil, actos de terroristas

- Huelga: Negación a trabajar de un grupo de trabajadores de una empresa con el fin de imponer metas económicas o políticas.
- Motín: Manifestaciones violentas destinadas a la agitación para trastornar la situación imperante de poder a través de infracciones, actos ilegales o de combate contra las autoridades de orden público.
- Conmoción civil: Manifestaciones violentas que no pueden ser calificadas como motín, que se manifiestan en forma de agitación y que conducen a disturbios o actos ilegales.
- Actos de terrorismo y sabotaje: Actos clandestinos organizados con metas ideológicas y/o políticas, realizados por individuos o grupos y destinados contra personas individuales o objetos económicos.
 - con la finalidad de impresionar al público y de crear un clima de inseguridad general (terrorismo);
 - con la finalidad de estorbar el tráfico público o el funcionamiento de empresas de servicio o de la industria de fabricación (sabotaje).

Período de indemnización:

El período de indemnización es el período convenido por el que el asegurador indemnizará los gastos adicionales asegurados. Se calculará de tal forma que se permite reparar un daño en el objeto asegurado durante este tiempo (reparación en caso de daño parcial, adquisición de una instalación nueva en caso de daño total).

Técnica de aprovisionamiento

Bajo este concepto se entienden equipos de la infraestructura necesaria para el funcionamiento del objeto asegurado. Entre ellos cuentan: instalaciones de climatización, equipos SAI, transformadores, instalaciones de red de reserva.

COMENTARIOS AL SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION

- 1. El Seguro de Incremento en el Costo de Operación (SICO).
Relación con otras coberturas**
 - 1.1. Delimitación entre el SICO y el Seguro de Pérdida de Beneficios (SPB)
 - 1.2. SICO como seguro complementario al SDM

- 2. Gastos adicionales asegurables**
 - 2.1. Gastos adicionales proporcionales al tiempo
 - 2.2. Gastos adicionales independientes del tiempo

- 3. Suma asegurada**
 - 3.1. Determinación de la suma asegurada y del límite de indemnización para gastos adicionales proporcionales al tiempo
 - 3.1.1. Posibles medidas transitorias para sistemas informáticos
 - 3.1.2. El tomador del seguro dispone de una solución alternativa transitoria
 - 3.2. Determinación de la suma asegurada para gastos adicionales independientes del tiempo
 - 3.3. Infraseguro

- 4. Comentarios sobre el alcance de cobertura**
 - 4.1. Objeto del seguro
 - 4.2. Lugar de seguro
 - 4.3. Daños y riesgos asegurados
 - 4.4. Pago de la indemnización
 - 4.5. Exclusiones

- 5. Condiciones normales de riesgo**

- 6. Factores que influyen en el riesgo**
 - 6.1. Agravación del riesgo
 - 6.2. Disminución del riesgo

COMENTARIOS AL SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION

1. El Seguro de Incremento en el Costo de Operación (SICO). Relación con otras coberturas.

1.1. Delimitación entre el SICO y el Seguro de Pérdida de Beneficios (SPB)

El SICO indemniza los gastos adicionales que se producen después de un daño material en una instalación asegurada debido a medidas transitorias tomadas para evitar una interrupción del servicio. Es una condición previa para el SICO que las consecuencias de un daño material pueden ser compensadas a través de medidas organizativas o de tipo técnico. El SPB, sin embargo, da una solución aseguradora para los casos que no disponen de la posibilidad de tomar medidas transitorias o solamente es posible tomarlas parcialmente. El SICO posibilita entonces la continuación de las actividades empresariales y a da cobertura a los gastos adicionales ocasionados. El SPB, en cambio, cubre las consecuencias financieras causadas por una paralización total o parcial del servicio.

Ambas formas de seguro tienen en común el tratar de evitar un daño patrimonial que pudiera sufrir el tomador del seguro como consecuencia directa de un daño material. En el SICO se refleja a través del pago de los gastos a cubrir para que no se produzca un daño patrimonial (estrategia de prevención). En el SPB se realiza mediante la indemnización de un daño patrimonial producido una sola vez (estrategia de recuperación). Para el SPB existen condiciones separadas. En lo siguiente se tratará solamente el SICO.

1.2. SICO como seguro complementario al SDM

El SICO se entiende como seguro complementario al SDM por lo que solamente se podrá contratar si ya existe un seguro de daños materiales de las instalaciones electrónicas con el mismo asegurador.

2. Gastos adicionales asegurables

2.1. Gastos adicionales proporcionales al tiempo

Los gastos adicionales proporcionales al tiempo son aquellos gastos que tiene que pagar el tomador del seguro durante todo el período transitorio. Se trata de gastos que surgen proporcionalmente a la duración de la avería (interrupción). En particular, los gastos adicionales proporcionales al tiempo son gastos adicionales por:

COMENTARIOS AL SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION

- el uso de otras instalaciones,
- el alquiler de instalaciones sustitutivas,
- la aplicación de otros procesos de trabajo o de producción,
- gastos adicionales de personal (p.ej. la contratación temporal de personal adicional, recargos por horas extras del personal propio, recargos por servicio en varios turnos y trabajo en domingos y festivos),
- la utilización de servicios o servicios de producción asalariados o la compra de productos acabados o semiacabados.

2.2. Gastos adicionales independientes del tiempo

Los gastos adicionales independientes del tiempo son aquellos gastos que no guardan ninguna relación con la duración de un fallo o una interrupción. Se trata de gastos únicos que tiene que pagar el tomador del seguro al comienzo del fallo o de la interrupción para poder tomar las medidas operativas transitorias. Los gastos adicionales independientes del tiempo asegurable son sobre todo los siguientes gastos adicionales:

- reprogramación única,
- transformación de equipo,
- reparación provisional o temporal.

3. Suma asegurada

3.1. Cálculo de la suma asegurada y del límite de indemnización para gastos adicionales proporcionales al tiempo

La suma asegurada corresponde a los gastos que se producirían para las medidas transitorias después de un daño material con una duración transitoria de 12 meses. En caso de los gastos adicionales proporcionales al tiempo se trata de gastos que surgen por unidad de tiempo (día de trabajo). Como base de cálculo para la determinación de la suma asegurada hay que definir las indemnizaciones diarias promedias aunque los incrementos reales pueden fluctuar a lo largo del tiempo. La suma asegurada se calcula de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} & \textit{indemnización diaria} (\emptyset \textit{ gastos adicionales por día de trabajo}) \\ & \times \textit{ número de días de trabajo por mes} \\ & = \textit{ indemnización mensual máxima} \\ & \times \underline{12 \textit{ (meses)}} \\ & = \textit{ suma asegurada} \textit{ gastos adicionales proporcionales al tiempo} \end{aligned}$$

COMENTARIOS AL SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION

Un día de trabajo es un día en que realmente esté en operación el equipo, o sea descontando domingos y festivos.

La indemnización mensual máxima limita la indemnización dentro de cada mes del período de indemnización al importe de indemnización calculado y fijado en la póliza.

Las medidas transitorias normalmente no duran 12 meses. En el momento del suministro de la nueva instalación se pueden abandonar las medidas transitorias y ya no se producirán más gastos adicionales. Por esta razón, a menudo se limita el período de indemnización a una duración inferior a 12 meses definiendo un límite de indemnización.

El límite de indemnización es el importe máximo de indemnización obtenible en el período de indemnización deseado por el cliente y se determina de la siguiente manera:

$$\text{límite de indemnización} = \frac{\text{suma asegurada} \times \text{período de indemnización (en meses)}}{12}$$

La suma asegurada (suma anual de indemnización) sigue siendo la base del cálculo.

El período de indemnización es el período convenido durante el cual el asegurador indemnizará los gastos adicionales. El período de indemnización deberá fijarse de tal manera que llegue a cubrir los gastos adicionales para el período más largo probable de reparación o suministro de una instalación nueva.

Para el cálculo y la determinación de la suma asegurada y del límite de indemnización son decisivas las indicaciones del cliente con respecto a las medidas transitorias proyectadas.

3.1.1. Posibles soluciones de continuidad transitorias para sistemas informáticos

Por regla general se ofrece el SICO para sistemas PED ya que en esta técnica se suelen efectuar medidas transitorias después de un daño material. La contratación del SICO, sin embargo, también puede ser conveniente en todos los otros tipos de técnica donde es posible adoptar soluciones de continuidad transitorias para prevenir una interrupción del servicio. Soluciones de continuidad transitorias típicas (conceptos de back-up) en la técnica PED son:

Cold Back-up: se cuenta con un local vacío con la correspondiente infraestructura. En caso de siniestro, el mismo tomador del seguro se encargará de la adquisición del hardware.

COMENTARIOS AL SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION

Pueden ser posibles soluciones: tener preparado el comedor, un almacén, una biblioteca, alquilar locales externos, un pabellón de deportes, una nave móvil de contendor.

Warm Back-up: contrario al Cold back-up, el tomador del seguro ya no tiene que preocuparse por el hardware en caso de siniestro; estará a su disposición a corto plazo. Con esta solución, el tomador del seguro sólo cargará sus datos en el procesador alternativo y podrá seguir trabajando.

Pueden ser posibles soluciones: sistema propio de prueba, utilización del sistema PED del fabricante, de una compañía con buenas relaciones, de un centro de cálculo de servicio, de un suministrador de back-up, utilización de un centro de cálculo en contenedor del fabricante o de un suministrador de back-up.

Hot Back-up: Un segundo centro de cálculo que, en caso de emergencia, puede reemplazar inmediatamente el centro de cálculo fuera de servicio. En este caso, no es necesario cargar los datos en el procesador alternativo ya que se ha efectuado un intercambio continuo de datos entre el procesador principal y éste.

Pueden ser posibles soluciones: segundo centro de cálculo del tomador del seguro en otra zona de incendio con intercambio continuo de datos entre los procesadores. Esta solución resulta bastante cara y se realiza únicamente en casos muy especiales. En caso de emergencia, este concepto de alternativa apenas causará gastos adicionales.

3.1.2. El tomador del seguro dispone de una solución de continuidad transitoria

En caso ideal, el tomador del seguro dispone de un acuerdo contractual con respecto a posibilidades alternativas. Se puede tratar de un contrato con un suministrador de back-up, el fabricante, una empresa de servicio o una empresa con relaciones amistosas. En este caso es posible desprender del contrato los gastos adicionales en caso de siniestro. Si el cliente dispone de una solución de continuidad transitoria, suele estar en condiciones de estimar los gastos adicionales.

Ejemplo:

Una compañía de seguros ha cerrado un contrato de back-up con el fabricante de su instalación PED. En este contrato, el fabricante se compromete a permitir el uso de las instalaciones propias del centro de cálculo de servicio en caso de emergencia. Por este servicio, la compañía de seguros pagará una tarifa de pronto uso (esta tarifa no es objeto del SICO). La empresa trabaja 5 días por semana. En caso de emergencia, la compañía de seguros pagará una tarifa adicional (tarifa de emergencia) de US\$ 2.000 por día.

COMENTARIOS AL SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION

En caso de siniestro, el fabricante podrá suministrar una instalación nueva en 4 meses. La tarifa de emergencia puede ser incluida en el SICO.

Determinación de la suma asegurada y del límite de indemnización:

<i>indemnización diaria</i>	US\$ 2.000
x <i>número de días de trabajo por mes (5 días por semana)</i>	x 22
x <i>12 meses</i>	x 12
= suma asegurada <i>gastos adicionales proporcionales al tiempo</i>	<u>US\$ 528.000</u>

- indemnización mensual máxima (suma asegurada : 12) US\$ 44.000
- período de indemnización convenido 4 meses
- límite de indemnización (suma aseg./12 x período d. indemnización) US\$ 176.000

3.2. Determinación de la suma asegurada para gastos adicionales independientes del tiempo

La determinación de la SA para gastos adicionales no proporcionales al tiempo (p. ej. gastos de montaje y desmontaje de instalaciones de reserva, gastos de transporte de portadores de datos, gastos de reprogramación o de ajuste del programa) se efectuará de acuerdo a las indicaciones del tomador del seguro. En caso de un plan transitorio, el tomador del seguro debería disponer de datos sobre los gastos independientes del tiempo que se producirán en caso de siniestro. Estos se producirán con todo su monto al comienzo de las medidas transitorias y son independientes de la duración de las medidas.

Ejemplo:

En caso de emergencia, la empresa X tendrá que instalar un equipo de climatización en la sala de back-up prevista - un almacén -; además, se requerirán ajustes de programa. Los gastos estimados para el equipo de climatización: US\$ 10.000, gastos de ajuste de programa: US \$ 15.000.

Determinación de la SA:

<i>Gastos por el equipo de climatización</i>	US\$10.000
+ <i>Gastos de ajuste de programa</i>	US\$15.000
= suma asegurada <i>gastos adicionales independientes del tiempo</i>	<u>US\$25.000</u>

COMENTARIOS AL SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION

3.3. Infraseguro

Si se constata en caso de siniestro que el límite de indemnización es inferior a los gastos adicionales a pagar durante las medidas transitorias, el asegurador indemnizará solamente hasta llegar al límite de indemnización acordado. Puesto que se trata de un seguro a primer riesgo, se renuncia a la objeción de infraseguro (esto vale para los gastos adicionales proporcionales al tiempo y aquellos que son independientes del tiempo).

4. Comentarios sobre el alcance de la cobertura

4.1. Objeto del seguro (SICO Artículo 1)

Se recomienda marcar de forma especial las instalaciones aseguradas bajo el SICO en la relación de máquinas del SDM o bien elaborar una relación separada para el SICO para que, en caso de siniestro, se sepa claramente que soluciones alternativas transitorias están cubiertas (sólo para las instalaciones indicadas en esta relación).

4.2. Lugar de seguro (SICO Artículo 2)

En la cobertura básica están comprendidos los gastos adicionales que se producen después de un daño en la instalación asegurada dentro del terreno de la empresa y durante un desplazamiento de las instalaciones dentro del mismo.

4.3. Daños y riesgos asegurados (SICO Artículo 3)

El SICO cubrirá los gastos adicionales que se producen después de un siniestro y cuyas causas están cubiertas en la cobertura del SDM (cobertura básica). Así el SICO se basa también en una cobertura contra todo riesgo.

4.4. Pago de la indemnización (SICO Artículo 4)

El SICO indemnizará los gastos adicionales que se producen durante el período de indemnización para financiar las medidas transitorias. El límite de los gastos indemnizables es el límite de indemnización o bien la SA (en caso de un período de indemnización de 12 meses).

COMENTARIOS AL SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION

Gastos indemnizables de los gastos adicionales proporcionales al tiempo:

Se le indemnizarán al tomador del seguro diariamente las indemnizaciones diarias convenidas al comienzo del seguro. Siempre que los gastos adicionales efectivamente pagados por día resultasen diferentes de las indemnizaciones diarias convenidas, se sumarán los primeros y se limitarán por mes a la máxima indemnización mensual convenida.

Gastos indemnizables de los gastos adicionales independientes del tiempo:

El tomador del seguro recibirá una indemnización por los gastos resultantes.

En el cálculo del pago de la indemnización se deducirá el deducible de los gastos indemnizables resultando el siguiente cálculo:

$$\begin{array}{r} \text{gastos indemnizables} \\ - \text{deducible} \\ \hline = \text{pago de la indemnización} \end{array}$$

En caso de siniestro, el deducible real aplicable a los gastos proporcionales al tiempo tiene que ser calculado según la siguiente fórmula:

$$F = \frac{\text{deducible temporal (en días de trabajo)}}{\text{número de días de trabajo alternativo}} \times \Sigma \text{ gastos indemnizables}$$

El deducible aplicable a los gastos independientes del tiempo se indicará en % del daño.

El pago de la indemnización se efectuará mensualmente.

Ejemplo para el cálculo de la indemnización:

El tomador del seguro se ve en la necesidad de alquilar a corto plazo una instalación de reserva después de un incendio. Tras las primeras dos semanas recibe una factura de US\$ 6.000 por día en concepto de gastos adicionales proporcionales al tiempo, a partir de ese momento el coste diario se reduce a US\$ 4.000. Después de 2 1/2 meses está a su disposición la nueva instalación. La máxima indemnización mensual convenida en el seguro ascendía a 100.000 US \$ y el deducible de 2 días. El costo de la instalación provisional del equipo de climatización asciende a US\$ 10.000, la programación sale en US\$ 17.000. La suma asegurada para los gastos adicionales independientes del tiempo es de US\$ 25.000. Deducible 20%

COMENTARIOS AL SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION

- Cálculo de la indemnización por gastos adicionales proporcionales al tiempo

Gastos primer mes (22 días)	10 x 6.000	60.000 US \$
	12 x 4.000	+ 48.000 US \$
Gastos segundo mes (23 días)	23 x 4.000	+ 92.000 US \$
Gastos tercer mes (12 días)	12 x 4.000	+ 48.000 US \$
<u>Gastos totales (57 días)</u>		<u>= 248.000 US \$</u>

Gastos indemnizables	primer mes	100.000 US \$
	segundo mes	+ 92.000 US \$
	<u>tercer mes</u>	<u>+ 48.000 US \$</u>
	Σ gastos indemnizables	= 240.000 US \$
	deducible	8.421 US \$
	<u>(2 / 57 x 240.000)</u>	<u>= 231.579 US \$</u>

- Cálculo de la indemnización para gastos adicionales independientes del tiempo

Gastos del equipo de climatización	10.000 US \$
<u>Gastos de programación</u>	<u>+ 17.000 US \$</u>
Gastos totales	= 27.000 US \$

Gastos indemnizables	(hasta máx. SA)	25.000 US \$
	<u>Deducible (20 %)</u>	<u>- 5.000 US \$</u>
	Indemnización	= <u>20.000 US \$</u>

4.5. Exclusiones (SICO Artículo 5)

Se aplican las siguientes exclusiones:

- los gastos adicionales producidos por daños en partes de la instalación que no están cubiertos en la cobertura básica SDM tampoco están cubiertos en el SICO.
- los riesgos que no cubiertos en la cobertura básica SDM tampoco están cubiertos en el SICO.

COMENTARIOS AL SEGURO DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION

Además, no están cubiertos los siguientes gastos adicionales:

- gastos adicionales surgidos por imposiciones de las autoridades después de un siniestro (p. ej. acceso restringido debido a contaminación por dioxino)
- gastos adicionales surgidos por falta de capital (el tomador del seguro no disponía de suficiente cobertura material, por este motivo la restauración o la nueva adquisición tarda más)
- gastos adicionales que se producen debido a mejoras en la instalación dañada
- gastos adicionales causados por deterioro, destrucción o daño de materias primas o productos acabados o semiacabados.

5. Condiciones normales de riesgo

Se consideran condiciones normales de riesgo en el sentido del SICO cuando se presentan los siguientes factores:

- condiciones normales de riesgo conforme a las descritas para el SDM;
- suministro rápido de repuestos garantizado.

6. Factores que influyen en el riesgo

6.1. Agravación del riesgo

Por principio, han de considerarse las mismas condiciones agravantes del riesgo como en el Seguro de Daños Materiales:

- Instalaciones bajo el nivel de tierra,
- Instalaciones en salas con amplio abastecimiento de agua,
- Instalaciones en salas con equipos rociadores o extintores de polvo.

6.2. Disminución del riesgo

Por principio han de considerarse las mismas condiciones aminorantes que en el Seguro de Daños Materiales:

- Acceso restringido,
- Existencia de una instalación automática de detección de incendio,
- Existencia de un SAI,
- Existencia de dispositivos de protección contra caída indirecta de rayo,
- Existencia de un contrato de mantenimiento integral.